

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

5897 Orden DEF/920/2012, de 23 de abril, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en el ámbito de la Clínica Militar en Valencia.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida ley determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

En el Ministerio de Defensa, la Clínica Militar en Valencia gestiona determinados ficheros que se crearon al amparo del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que deroga los citados reales decretos, obliga al Ministerio de Defensa a adecuar estos ficheros a lo dispuesto en este reglamento.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, este proyecto ha sido informado previamente por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Clínica Militar en Valencia, que se describen en el anexo I de esta orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 2012.—El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

ANEXO I

Relación de ficheros con datos de carácter personal de la Clínica Militar en Valencia

1. Fichero de Registro entrada/salida Documentación de Clínica Militar en Valencia.
2. Fichero de Archivo de la URMO y JMP n.º 41 de la Clínica Militar en Valencia.
3. Fichero de Gestión de Personal civil y militar de la Clínica Militar en Valencia.
4. Fichero de Gestión del Área de Psiquiatría de la Clínica Militar en Valencia.
5. Fichero de Gestión del Servicio de Medicina de Clínica Militar en Valencia.
6. Fichero de Gestión Servicio de Traumatología de la Clínica Militar en Valencia.
7. Fichero de Registros de la JMP n.º 41 y URMO de la Clínica Militar en Valencia.

1. Fichero de Registro entrada/salida Documentación de Clínica Militar en Valencia.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Registrar toda la documentación que sale y entra en la clínica una vez tramitada.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados pertenecientes al Ministerio de Defensa.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de organismos como la Dirección General de la Guardia Civil-ASAN y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección.
- 2.º Circunstancias sociales: Situación militar.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Clínica Militar en Valencia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

2. Fichero de Archivo de la URMO y JMP n.º 41 de la Clínica Militar en Valencia.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Archivo de toda la documentación administrativa que se ha generado en ambas unidades, en relación a los expedientes y reconocimientos médicos del personal civil, militar o beneficiarios del seguro médico del ISFAS.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados y beneficiarios del seguro médico del ISFAS.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de organismos como la Dirección General de la Guardia Civil-ASAN y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz, N.º Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Marcas físicas.
- 2.º Características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: Situación militar.
- 4.º Detalles del empleo: Profesión, puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Manual.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de Defensa. Clínica Militar en Valencia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

3. Fichero de Gestión de Personal civil y militar de la Clínica Militar en Valencia.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Control y gestión de la documentación generada en relación al personal en activo de la clínica. Control de premios, felicitaciones y condecoraciones del personal. Gestión de expedientes del personal funcionario y personal laboral. Control de la asistencia a cursos. Localización y contacto para uso exclusivo en el ámbito laboral.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de fuentes accesibles al público (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Defensa).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, N.º Seg. Social / Mutualidad, N.º Registro de personal.
- 2.º Características personales: Datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: Situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.
- 4.º Académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional.
- 5.º Detalles del empleo: Profesión, puesto de trabajo, historial del trabajador.
- 6.º Transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios recibidos por el afectado, compensaciones/indemnizaciones.
- 7.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Interesados legítimos.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de Defensa. Clínica Militar en Valencia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

4. Fichero de Gestión del Área de Psiquiatría de la Clínica Militar en Valencia.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Almacenamiento de las valoraciones médicas (historias clínicas) de esta área. Base de datos de citaciones a consulta de los pacientes. Registro de los informes periciales derivados del reconocim. médico-psiquiátrico. Control del personal que debe ser reconocido a través de una evaluación psicológica.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Pacientes. Beneficiarios del seguro médico del ISFAS. Personal de la Guardia Civil.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de información facilitada por la Dirección General de la Guardia Civil.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, N.º Registro de personal.

2.º Características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

3.º Circunstancias sociales: Situación militar, aficiones, estilo de vida.

4.º Detalles del empleo: Puesto de trabajo, profesión, historial del trabajador.

5.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.

6.º Datos especialmente protegidos: Salud, Vida sexual y Origen racial o étnico.

7.º Otros: Datos derivados de actos de violencia de género.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de Defensa. Clínica Militar en Valencia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

5. Fichero de Gestión del Servicio de Medicina de Clínica Militar en Valencia.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Evaluación médico-pericial de los pacientes, para hacer peritaciones a efectos administrativos. Listados de pacientes que acuden a consulta y gestión de las historias clínicas de los pacientes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Beneficiarios del seguro médico del ISFAS.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de organismos como la Dirección General de la Guardia Civil-ASAN y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono.
- 2.º Características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: Situación militar.
- 4.º Detalles del empleo: Profesión, puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Manual.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de Defensa. Clínica Militar en Valencia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

6. Fichero de Gestión Servicio de Traumatología de la Clínica Militar en Valencia.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Valoración psicofísica de los militares con fines periciales en su apartado musculoesquelético.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Beneficiarios del seguro médico del ISFAS.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de organismos como la Dirección General de la Guardia Civil-ASAN y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz, n.º Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria.
- 2.º Características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: Situación militar.
- 4.º Económicos, financieros y de seguros: Seguros.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social. Órganos judiciales. Interesados legítimos.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de Defensa. Clínica Militar en Valencia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

7. Fichero de Registros de la JMP n.º 41 y URMO de la Clínica Militar en Valencia.
- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Registrar todas las actas que realiza la Junta Médico Pericial en sus reuniones. Controlar la entrada y salida en la Unidad de Reconocimientos Médicos de los documentos, expedientes e informes médicos.
 - b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Beneficiarios del seguro médico del ISFAS.
 - c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante legal y de organismos como la Dirección General de la Guardia Civil-ASAN y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).
 - d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI.
- 2.º Circunstancias sociales: Situación militar.
- 3.º Detalles del empleo: Profesión, puesto de trabajo.
- 4.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: A organismos como la Administración de Justicia y el Ministerio del Interior.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Inspección General de Sanidad de Defensa. Clínica Militar en Valencia.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Clínica Militar en Valencia. C/ Dolores Ibarruri n.º 3 46920 Mislata.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.